

Ficha Asunto

PROYECTO DE LEY

Asunto: 20492

Origen: Cámara Representantes - Berois Quinteros, Ricardo; Bosch, Nelson; Cardozo Ferreira, Julio; Chápper, Jorge; Lacalle Pou, Luis Alberto; López Hodgson, Antonio Guillermo; Ortiz, Francisco; Rivero Saralegui, María Alejandra; Rodríguez, Ambrosio; Rosete Brignole, Hugo Héctor; Silveira, Julio C.; Teijeiro, Tomás

Análisis: Derógase el literal E del artículo 1º del Título 9 (IMEBA) del Texto Ordenado Tributario de 1991, en la redacción dada por el artículo 655 de la Ley 16.736, de 5 de enero de 1996. NOTA: Literal E artículo 1º del Título 9 (IMEBA) del T.O. 1991: Grávase la primera enajenación a cualquier título, realizada por los productores, a quienes se encuentren comprendidos en el Impuesto a las Rentas de la Industria y Comercio, a Administraciones Municipales y a Organismos Estatales, de los siguientes bienes: E) leche.

Título: LECHE. VENTA ORGANISMOS ESTADO. IMEBA. DEROGACION.

Entradas

Fecha	Cuerpo	Carpeta/Año	Entrada
01-10-2002	CRR	2475/2002	LECHE. VENTA ORGANISMOS ESTADO. IMEBA. DEROGACION.

Comisiones

Comisión	Cuerpo	Carpeta/Año
HACIENDA	CRR	2475/2002

Sesiones

Fecha	Cuerpo	Sesión	Diario Sesión
01-10-2002	CRR	Ordinaria . Sesión:58	Diario Nro.3068 - PDF - HTML -
22-02-2005	CRR	Extraordinaria . Sesión:2	Diario Nro.3239 - PDF - HTML -

Repartidos

Cuerpo	Carpeta/Año	Repartido	Texto
CRR	2475/2002	1081/0 HTML PDF	LECHE. Derogación del gravámen establecido por el literal E) del artículo 1º del Título 9 del Texto ordenado 1991.